

La matrícula sólo puede realizarse a través de Internet tanto para los Grados como para las Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías o Ingenierías Técnicas.

Existe la posibilidad de matricularse en los Centros Asociados, pero también será a través de Internet.

Cómo realizar la matrícula

a) Si ya es alumno de la UNED debe decidir primero si continúa en la carrera de la que es alumno o si puede y le interesa cambiar al Grado de relevo.

ELIMINAR, así como las tablas de reconocimiento de su carrera en el Grado de relevo que cada Facultad/Escuela tiene publicadas en su página web

b) Una vez decidida la carrera en la que desea matricularse y consultado el listado de las asignaturas de dicha carrera, [Ver apartado: Oferta académica], deberá seguir las instrucciones que van apareciendo en el programa de matrícula.

Existen unas Tablas de Reconocimiento [Ver apartado: Convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos] entre las asignaturas de las actuales carreras y los Grados que las sustituyen por las que el estudiante podrá saber qué asignaturas le reconocen en el nuevo Grado con lo que podrá decidir si se pasa al Grado o si permanece en la actual carrera con la posibilidad de cursar aquellas asignaturas que, una vez superadas, le van a reconocer en el Grado.

Los estudiantes podrán domiciliar el pago, abonar el importe a través de Tarjeta de crédito o por abono directo en la Entidad Bancaria.

Los estudiantes que **domicilien** y tengan que enviar documentación adjunta (justificativa de titulación y/o de la clase de matrícula) la enviarán directamente a la Facultad en la que se matriculan ([consulta dirección e teléfono de contacto de las Facultades da Uned](#)), especificando el estudio que se va a cursar. El estudiante que domicilie el pago y no tenga que enviar documentación adjunta, no remitirá nada a la UNED.

Los estudiantes **que abonen la matrícula en la Entidad Bancaria** lo realizarán con los impresos generados al efectuar la matrícula por Internet. Los que no tengan que enviar documentación finalizarán el trámite de solicitud de matrícula al efectuar el pago en la Entidad Bancaria.

La solicitud de matrícula pasa a ser matrícula cuando a esa solicitud se le une el pago realizado por cualquiera de las formas anteriormente descritas. Es el momento en que el estudiante podrá acceder a los servicios telemáticos ofrecidos a los estudiantes matriculados en la UNED.

Matrícula en los Centros Asociados:

La matrícula en los estudios de Licenciatura, Ingenierías, Diplomaturas, Grados y Curso de Acceso para Mayores de 25 años y para Mayores de 45 años se hará sólo por Internet, si bien en los Centros Asociados pueden proporcionar puestos informáticos, orientación y apoyo para su realización por parte del estudiante.

El Centro Asociado proporcionará a los estudiantes el Carnet de Alumno.

Matrícula para los estudiantes residentes en el extranjero:

Los estudiantes en el extranjero formalizarán la matrícula a través de internet siguiendo las instrucciones de la web: www.uned.es

Consulte en el Centro de Apoyo correspondiente la posibilidad de realizar matrícula asistida. Si un estudiante se matricula en asignaturas que precisan de prácticas deberá, previamente, ponerse en contacto con la Facultad/Escuela para asegurarse de su admisión y en qué condiciones.

Matrícula para estudiantes del Programa de estudios universitarios en Centros Penitenciarios

El material de matriculación será remitido a los centros penitenciarios antes de la apertura del período de matrícula. Los Coordinadores de Formación o Directores Docentes que coordinen las enseñanzas de la UNED enviarán los impresos cumplimentados al:

Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios. UNED

Apartado de Correos 50.487,

28080 Madrid,

Los estudiantes que se encuentren en régimen abierto deberán tramitar sus matrículas a través del Programa.

La admisión de la matrícula de los estudiantes en centros penitenciarios extranjeros quedará sujeta a los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Aquellos estudiantes que deseen matricularse en más de una carrera y/o curso, exclusivamente podrán acogerse a los beneficios económicos del Programa en uno/a de ellos.

Anulaciones y modificaciones de matrícula en los grados

En los Grados las modificaciones e incluso las anulaciones de matrícula, deben realizarse por Internet a través del programa de matrícula por Internet.

Los efectos producidos en los pagos por las anulaciones y modificaciones de matrícula serán los reseñados en el punto anterior, así como lo reseñado sobre el desistimiento de la beca y las condiciones mínimas de matriculación que se deben cumplir ante la modificación de la matrícula.

Anulaciones y modificaciones de matrícula en Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías

Por causas imputables al interesado (no imputables a la Administración Educativa) los estudiantes, podrán solicitar modificación de su solicitud de matrícula (ampliación, cambio o anulación total o parcial de asignaturas) mediante instancia dirigida al. Sr/a. Decano/a o Director/a.

Las solicitudes deben remitirse por correo certificado o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos de concesión de anulación de matrícula, reducción o cambio de asignaturas, los precios abonados por el estudiante serán objeto de devolución para quienes se hayan acogido a la modalidad de pago único, o el correspondiente al primer plazo respecto de lo anulado. Para quienes hayan optado por la modalidad de pago fraccionado, igualmente será objeto de compensación para el abono del segundo plazo de las asignaturas en que quede matriculado.

Se recuerda que en la UNED, a efectos de limitación de convocatorias, sólo se computa la de septiembre y la de los exámenes extraordinarios de fin de carrera a aquellos que se presenten a las mismas.

Únicamente se procederá a anular la matrícula o asignaturas, fuera del plazo establecido, cuando dicha anulación venga provocada por causas imputables a la Administración Educativa.

El desistimiento a la beca concedida con posterioridad a la confirmación de la matrícula no conllevará la anulación de la misma.

El impago correspondiente a asignatura/s cuya ampliación se haya concedido tendrá como efecto la anulación de dicha/s asignatura/s en la matrícula. Si la ampliación va acompañada de anulaciones o modificaciones que conllevan pago, aunque sean resultado de varias solicitudes, el impago del importe resultante de la/s asignatura/s ampliadas o modificadas conllevará que no surta efectos la anulación o modificación solicitada, quedando la matrícula en su estado inicial.

Dentro de este mismo plazo, los estudiantes que hayan solicitado beca, además deberán remitir a la Sección de Becas petición de desistimiento de la misma. Para aquellos estudiantes que tengan la condición de **becarios** no se aceptará modificaciones de matrícula que impliquen quedar matriculados de un número inferior a 30 créditos en Grados o planes renovados, o 3 asignaturas anuales en planes antiguos.

Devolución del importe de la matrícula

A tenor de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos de 13 de abril (BOE del 15) y demás legislación vigente al respecto tendrán derecho a devolución:

- Quienes hubieren efectuado abonos superiores a los de los precios públicos en vigor por errores materiales o de hecho y los aritméticos en la autoliquidación.
- Cuando se haya obtenido, con posterioridad al abono del importe de la matrícula, beca o ayudas al estudio que, según la normativa vigente, conlleven gratuidad de matrícula.
- Cuando con posterioridad al abono se certifique hallarse en el momento de realizar la matrícula en situación administrativa o legal que conlleve gratuidad, salvo las excepciones legalmente contempladas.
- Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio por servicios académicos universitarios, no se preste dicho servicio.
- Procederá la devolución del importe de matrícula ante la anulación de la misma por fallecimiento del estudiante durante el curso académico. Se deberá apartar certificado de defunción y declaración de herederos o testamento.
- Cuando la titulación presentada por el interesado no le conceda acceso a cursar estudios universitarios.
- En ningún caso procederá la devolución de los precios abonados en concepto de servicios de Secretaría por formación de expediente académico.

La devolución del importe en estos supuestos, se solicitará mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

Deberá acompañar a la solicitud de devolución, original o copia del pago (ejemplar "para el estudiante", cuando el pago se haga en impreso normalizado) o del impreso de la Entidad bancaria donde se efectuó el abono.

Deberá acompañar igualmente a la instancia el justificante correspondiente, cuando el motivo por el que se solicita la devolución exija ser justificado.

En el supuesto de que en los Grados la solicitud de devolución de importe pueda realizarse por Internet, habrá que seguir las instrucciones concretas que aparezcan en dicho procedimiento para poder utilizarlo.

Número máximo de asignaturas a matricular

La Junta de Gobierno en su reunión del 17 de marzo de 1999 acordó con carácter general que los estudiantes no podrán matricularse, en un mismo curso académico, de más de diez asignaturas anuales o doce cuatrimestrales. No obstante, el Vicerrectorado de Ordenación Académica, a solicitud debidamente razonada y documentada de los

interesados y previo informe favorable de los Sres. Decanos y Directores de Escuela, podrá autorizar excepciones a esta norma general.

En los planes renovados el límite máximo establecido por el RD 1497/87 de Planes de estudios, para la carga lectiva anual es de 90 créditos.

En los Grados el número mínimo de créditos matriculados será de una asignatura, salvo que para finalizar el Grado falte un número menor de créditos, y el máximo 90 en cada curso académico. Podrá superarse este límite con autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica, previo informe favorable del Decanato o Dirección respectivo en función del expediente académico del solicitante.